

PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA CIUDADANOS MEXICANOS

Convocatoria 2020

PREGUNTAS FRECUENTES

II. SOBRE LOS REQUISITOS Y COMPROMISOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

A.1. ¿Siendo Argentino/a puedo postular a la beca?

NO. La Convocatoria es para ciudadanos MEXICANOS que residan en MÉXICO AL MOMENTO DE POSTULAR A LA BECA.

A.2. ¿Qué sucede si tengo doble nacionalidad: argentina y mexicana?

En los casos de doble nacionalidad los candidatos deberán demostrar, a través de la postulación, que su formación académica previa y su inserción profesional presente y futura están altamente vinculadas con México y no con la Argentina. La doble nacionalidad no exime, a los interesados, de certificar la residencia en México, ni del compromiso de regresar a aquel país una vez finalizada la beca, ni del de residir en la Argentina durante el usufructo de la misma.

B. Resido permanentemente en mi país pero estoy visitando la Argentina ¿Puedo postular a la beca?

Sí. La condición de *turista* lo/a habilita para postular a la beca. No así si tiene una *visa precaria, temporaria, transitoria o permanente*.

C. Si estoy inscripto/a para iniciar otros estudios de posgrado en Argentina pero todavía no comenzó la cursada ¿Puedo postular a la beca?

NO. En ese caso se consideran ya iniciados los estudios.

D. ¿Qué promedio académico se considera *destacado* para esta postular a esta beca?

Se considera destacado un promedio académico igual o mayor al 70% de la máxima calificación posible.

Si la escala de calificación es de	un promedio aceptable para postular es igual o mayor a
100	70
50	35
20	14
12	8,4
10	7
7	4,9

5	3,5
4	2,8

E. ¿Cómo sé si cumpla con el requisito de tener antecedentes académicos y profesionales destacados?

Eso es objeto de análisis por parte del Comité de Evaluación del Programa de Becas de Posgrado para ciudadanos mexicanos, en el marco del concurso en el que participan los postulantes. Es responsabilidad del postulante brindar información fidedigna en el Formulario de solicitud y respaldarla con la documentación que corresponda.

F. ¿Cómo sé si cumpla con el requisito de edad?

El mismo establece que no se pueden postular las personas que tengan 35 años o más, antes de la fecha de cierre de la Convocatoria.

G.1. ¿Cuáles son los requisitos para ser admitido por la Universidad de la Maestría que elegí?

Cada Universidad tiene sus propios requisitos, los mismos suelen estar publicados en la página web que corresponda. La gestión del trámite de admisión es responsabilidad del postulante, en contacto personal, telefónico o electrónico, con dicha Universidad.

G.2. ¿Ustedes realizan el trámite de mi admisión a la Universidad que elegí?

NO. Cada postulante debe elegir la Maestría que desea dentro de la oferta publicada por las facultades de las Universidades Nacionales de gestión estatal) y ponerse en contacto con la Universidad elegida. En la oferta publicada se ofrece información de contacto.

G.3. ¿Puedo postularme a la beca en cualquier Maestría disponible en Argentina?

NO. La oferta es exclusiva para las Maestrías y especializaciones publicadas, por las facultades de las Universidades Nacionales de Gestión estatal.

G.4. ¿La Maestría que elegí debe cumplir algún requisito en particular?

SÍ. La Maestría debe comenzar en marzo o abril de 2020 y tener una duración de 2 años académicos. Cada postulante debe asegurarse de que esto sea así y que conste en la carta de admisión. En caso contrario, la postulación no será considerada válida. Y la modalidad de cursada debe ser presencial. El Ministerio de no se responsabiliza por la publicación de Maestrías que no cumplan con este requisito.

G.5. ¿Puedo postularme si no fui admitido en ninguna Maestría?

NO. En caso de postular su solicitud no será considerada válida.

G.6. ¿Qué sucede si fui admitido/a por más de una Universidad o por más de una Maestría de la misma Universidad?

Deberá elegir solo una Maestría para postular a la beca.

G.7. ¿La admisión en la Universidad me garantiza la obtención de la beca?

NO. La admisión es condición necesaria pero no suficiente para la obtención de la beca.

H. ¿Cuáles son los requisitos migratorios para entrar y permanecer en la República Argentina?

Se sugiere consultar en la Universidad donde desarrollará sus estudios. Por disposición de las autoridades migratorias de la Argentina toda tramitación migratoria es responsabilidad de la unidad académica donde el becario desarrolle sus estudios. Más información en www.migraciones.gov.ar (Régimen migratorio para estudiantes) y www.cancilleria.gov.ar (Régimen de Visas)

I.1. ¿Qué implica que la residencia en Argentina sea obligatoria durante el usufructo de la beca?

Significa que el becario debe tener su domicilio y vivir en la Argentina durante los 9 meses anuales de beca (los cuales han de coincidir con el ciclo lectivo, que va de marzo a noviembre) y obtener el estado migratorio que corresponda para que su residencia no sea irregular. El usufructo de la beca está condicionado a su presencia física en el país, en caso de ausentarse sin autorización o por un tiempo prolongado se suspenderá el pago del estipendio mensual, seguro médico y matrícula.

I.2. ¿Puedo salir de la Argentina durante el usufructo de la beca?

Sí, pero debe pedir autorización al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informar la fecha y duración del viaje y ajustarse al calendario académico y administrativo determinados.

J. ¿Qué implica que debo regresar a mi país de origen una vez finalizada la beca?

Significa que debe volver a tener su domicilio y vivir, a retomar sus vínculos laborales, académicos y comunitarios en su país de origen. El objetivo de la Cooperación Internacional a nivel de las becas de posgrado es promover la formación de profesionales que, luego de su desarrollo en el exterior, se desempeñen en su país de origen volcando las habilidades y los conocimientos adquiridos. Es por ello que, en el proceso de evaluación, se priorizará a aquellos postulantes que presenten evidencia de la probabilidad de su reinserción en el país de origen (por ejemplo mediante un aval de licencia, con o sin goce de sueldo).

III. SOBRE LOS DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA

1. ¿Dónde obtengo el Reglamento de la Convocatoria 2020?

Está disponible en la Página Web del Programa de Becas Internacionales, de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina: <https://campusglobal.educacion.gob.ar/becas/enargentina>

2. ¿Dónde obtengo el Formulario de solicitud de beca de la Convocatoria 2020?

Está disponible en la Página Web del Programa de Becas Internacionales, de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina: <https://campusglobal.educacion.gob.ar/becas/enargentina>

3.1. ¿Debo fotocopiar todo el documento de identidad o pasaporte?

NO. Solamente la hoja donde aparezcan los datos personales y la foto. Suele ser la primera hoja o a veces también la segunda, dependiendo del documento.

3.2. ¿Debo presentar ambas fotocopias: del documento de identidad y del pasaporte?

NO. Con la fotocopia simple de uno de ellos es suficiente.

3.3. ¿Es válido el comprobante de documento de identidad o de pasaporte en trámite?

SÍ. En caso de obtener la beca deberá presentar la fotocopia simple del documento o pasaporte original.

4.1. ¿Qué es y donde se emite la constancia de residencia?

La constancia de residencia es un documento oficial que certifica el domicilio actual del postulante. Es para acreditar que el mismo cumple con el requisito de *no residir en la Argentina* al momento de postular a la beca. Las *autoridades competentes* para emitir esta constancia varían en cada país. Puede ser en la Alcaldía, Corregiduría o Ayuntamiento local; en el Registro Civil (también llamado de Identificación o de Ciudadanos, según el país); en una Dependencia Policial o de Carabineros, etc. Cada postulante deberá identificar a quién corresponde la emisión de esta constancia en el país donde reside.

4.2. ¿Es imprescindible presentar la constancia de residencia?

SÍ. Si en el lugar donde vive no existiera una autoridad capaz de emitir esta constancia, en su defecto, se podrá acudir a la certificación bajo juramento notariado. Esta constancia es el documento que le permite al postulante certificar que NO reside en la Argentina al momento de postular a la Convocatoria. La puede presentar original o legalizada. La legalización o autenticación la puede realizar la misma institución que emitió la constancia, mediante estampar un sello y firma original en la fotocopia, indicando que es copia fiel del documento original.

5.1. ¿Debo entregar mi título de grado y el certificado del promedio académico originales?

NO. Debe entregar una fotocopia legalizada de los mismos. La legalización o autenticación la puede realizar la misma institución que emitió el título, mediante estampar un sello y firma original en la fotocopia, indicando que es copia fiel del documento original.

5.2. ¿Los títulos deben estar apostillados por La Haya?

NO. La apostilla de los títulos le puede ser requerida para la admisión a la Universidad (en cuyo caso ésta se lo hará saber), pero no para la solicitud de la Beca.

5.3. ¿Es imprescindible certificar el promedio académico obtenido en mi carrera de grado (calculado incluyendo los aplazos, si tuve alguno)?

SÍ. Es un requisito imprescindible para que la postulación sea considerada válida. Algunas universidades emiten *certificados exclusivos* para el promedio académico. Otras, incluyen el

promedio en el *certificado analítico final* (donde consten las asignaturas de toda la carrera y las calificaciones obtenidas). *El promedio informado debe ser calculado incluyendo los aplazos que haya tenido el postulante (si tuvo alguno)*. El promedio académico certificado debe coincidir exactamente con el valor informado en el Formulario de solicitud de beca y en la Inscripción por internet.

5.4. ¿Puedo presentarme a la Convocatoria sin estar graduado?

NO. En caso de postular su solicitud no será considerada válida.

5.5. Si estoy graduado pero no tengo el título ¿es válido el comprobante de título de grado en trámite?

SÍ. En caso de obtener la beca deberá presentar la fotocopia del título cuando se lo entreguen.

5.6 Si obtuve más de un título de grado ¿Cuál debo mencionar en la inscripción por internet?

Elija el que desea que sea tenido en cuenta para esta postulación, porque le parezca más adecuado al perfil de la maestría a la que aplica.

6.1. ¿Debo entregar los certificados que acrediten mi desempeño profesional?

NO. Debe entregar una fotocopia de los mismos. Si la fotocopia puede ser simple o debe ser legalizada, se indica en el Reglamento en cada caso. La legalización o autenticación la puede realizar la misma institución que emitió el certificado, mediante estampar un sello y firma original en la fotocopia, indicando que es copia fiel del documento original.

6.2. ¿Qué diferencia hay entre los *cargos académicos actuales* y *otras relaciones laborales o cargos remunerados*?

Cargos académicos actuales: nos referimos a las tareas que el postulante desarrolla en docencia y/o investigación en el nivel universitario. Pueden ser remuneradas o *ad honorem*.

Otras relaciones laborales o cargos remunerados: nos referimos a otra ocupación en el marco de un vínculo laboral que el postulante tenga actualmente, que exceda el nivel universitario referido. Por ejemplo: tareas docentes en otros niveles educativos; tareas de investigación en instituciones no académicas o científicas; empleos en el sector gubernamental, empresarial o social.

7.1. ¿Qué sucede si la Maestría que elegí no abrió la inscripción al momento de postular a la beca?

Puede solicitar una *carta de pre-admisión* para poder postular a la beca. En caso de obtener la beca deberá presentar la carta de admisión definitiva.

7.2. ¿La carta de admisión (o en su defecto de pre-admisión) debe cumplir algún requisito en particular?

SÍ. 1) Debe informar la fecha estimada de inicio de la Maestría (marzo o abril de 2020). 2) Debe estar firmada por la máxima autoridad: de la Universidad (Rector/a) y/o de la Facultad (Decano/a) y/o de la Maestría elegida (Director/a). O quien lo/a esté reemplazando interinamente si se encuentra de licencia.

7.3. ¿Qué sucede si no recibo la carta de admisión a la Universidad antes del cierre de la Convocatoria?

La postulación no será considerada válida. No se acepta el envío de información por separado a la postulación. El contacto en tiempo y forma con la Universidad es responsabilidad del postulante. En su defecto, puede aceptar que la Universidad le envíe la carta de admisión escaneada por correo electrónico.

8.1. ¿Hay un formato preestablecido para las 2 (dos) cartas de recomendación solicitadas?

NO. No hay un formato de texto preestablecido. Deben estar dirigidas al Comité de selección del Programa de Becas de Posgrado para ciudadanos mexicanos- Convocatoria 2020. Solicite a los dos referentes que por favor firmen sus cartas por duplicado, así puede entregarlas con firma original en ambos juegos de documentación.

8.2. ¿Qué sucede si no recibo las cartas de recomendación antes del cierre de la Convocatoria?

La postulación no será considerada válida. No se acepta el envío de información por separado a la postulación. El contacto en tiempo y forma con los Referentes es responsabilidad del postulante.

10.1. ¿Es imprescindible que complete la inscripción por internet? ¿Dónde la realizó?

Sí. Forma parte del proceso de postulación y debe asegurarse que los datos ingresados sean correctos. El enlace a la página de **inscripción por internet** lo puede encontrar en el **Reglamento** de la Convocatoria 2020, que está disponible en la Página Web del Programa de Becas Internacionales, de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina:
<https://campusglobal.educacion.gob.ar/becas/enargentina>

10.2. ¿Es suficiente la inscripción por internet para postular a la beca?

NO. Es condición necesaria pero no suficiente. La inscripción por internet no reemplaza la presentación en tiempo y forma de la solicitud impresa, y el envío en un único archivo PDF ("APELLIDO MEXICO _ 2020") a as.dncibecas@gmail.com

10.3. ¿Hasta cuándo tengo tiempo de inscribirme por internet?

Hasta la fecha de cierre de la convocatoria: 20/09/2019 (veinte de septiembre de dos mil diecinueve).